

¿Cuáles son los requisitos que deben cumplir las empresas para ser beneficiarias?

- La empresa debe estar constituida antes del 1º de enero de 2020.
- Contar con Registro Mercantil que haya sido renovado en 2019, para personas jurídicas constituidas en 2018 y anteriores. Para las entidades sin ánimo de lucro, en su lugar, deberán aportar copia del Registro Único Tributario (RUT), en el que conste que el postulante es contribuyente del Régimen Tributario Especial (RET).
- Demostrar que la empresa ha tenido una disminución de mínimo 20% en su facturación, a partir de abril de 2019, debidamente certificado por un revisor fiscal o contador de la empresa.
- No haber recibido el aporte PAEF en tres ocasiones. Los beneficiarios deberán contar con un producto de depósito en una entidad financiera.

¿Cómo postularse?

Las empresas que cumplan con los requisitos deberán presentar, ante la entidad financiera en la que tengan un producto de depósito, la siguiente documentación:

- 1** Solicitud firmada por el representante legal de la empresa, en la que se manifieste la intención de ser beneficiario del Programa de Apoyo al Empleo Formal (PAEF).
- 2** Contar con el certificado de existencia y representación legal, en el cual conste el nombre y documento del representante legal que suscribe dicha comunicación.
- 3** Certificación firmada por el representante legal y el revisor fiscal, o contador público para aquellas empresas que no estén obligadas a tener revisor fiscal, en la que se certifique:
 - El número de empleos formales que se mantendrán en el mes correspondiente a través del aporte estatal objeto de este programa.
 - La disminución del 20% o mayor a este porcentaje a sus ingresos.
 - Que los recursos solicitados y efectivamente recibidos serán, única y exclusivamente, destinados al pago de los salarios de los empleos formales de la empresa beneficiaria.